

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 18041** *Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la utilización en lengua catalana del contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles a interés variable, para ser utilizado por la entidad «Caixa d'Estalvis del Penedès», con letras de identificación «L-CEP-2».*

Visto el escrito de fecha 1 de septiembre de 2010, de don Jaime Recasens Parés, en representación de la entidad «Caixa d'Estalvis del Penedès», solicitando se autorice la utilización de la traducción a la lengua catalana, de la versión en lengua castellana del modelo de contrato de arrendamiento financiero (leasing) de bienes muebles a interés variable y sus anexos I, «detalle del material», y II, «cuotas financieras», con letras de identificación «L-CEP-2», aprobado por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 2 de octubre de 2008 (B.O.E 25 de octubre de 2008), y modificado por resolución de 16 de noviembre de 2009 (B.O.E. de 3 de diciembre de 2009). Acompaña la mencionada traducción.

Teniendo en cuenta que la Intérprete-Jurado de inglés y catalán, doña Montserrat Guiu Iniesta ha traducido a la lengua catalana el contrato de arrendamiento financiero y sus Anexos I y II, según certificado de fecha 8 de junio de 2010.

Vistos la Ley 28/1998, de 13 de julio, y la orden del Ministerio de Justicia, de 19 de julio de 1999, por la que se aprueba la ordenanza para el Registro de Venta a plazos de Bienes Muebles.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la utilización por Caixa d'Estalvis del Penedès, de la versión en lengua catalana del contrato de arrendamiento financiero (leasing) de bienes muebles a interés variable y sus anexos I, «detalle del material» y II, «cuotas financieras», con letras de identificación «L-CEP-2», aprobado en lengua castellana por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 2 de octubre de 2008 (B.O.E 25 de octubre de 2008), y modificado por resolución de 16 de noviembre de 2009 (B.O.E. de 3 de diciembre de 2009).

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Madrid, 10 de noviembre de 2010.–La Directora General de los Registros y del Notariado, M.ª Ángeles Alcalá Díaz.